





Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Fecha: 30 12 2011

Nº: 1137

Recibido por: [Firma]

ORDENANZA Nº 62/2011

VISTO:

El Expte. Nº 5.812-MT.-2011 "Convenio Celebrado entre I.P.V. y Municipalidad de Tupungato – Según Ley 8.095 y Prórroga Ley 8.265 – Resolución Nº 523/93, 1324/2010 y 1491/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Nº 276/2011 el D. Ejecutivo convoca a sesión extraordinaria al H. C. Deliberante a los efectos de darle tratamiento el mencionado expediente.

Que a fs. 01 se observa nota del Director de Vivienda del Municipio solicitando se eleve al H. C. Deliberante para su estudio y aprobación un convenio celebrado entre el I.P.V. y la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 02/03 se encuentra copia del convenio firmado el día 20 de diciembre del corriente año, por el Intendente Municipal D. Joaquín Rodríguez y el Presidente del I.P.V. Ing. Carmelo P. Simo, el cual se refiere al otorgamiento de un préstamo a la Municipalidad de Tupungato por la suma de \$78.992,51, en el marco del Programa de Financiamiento de Vivienda Social, Rural y Ayuda Mutua, establecido por las Resoluciones Nº 1324/2010 y Nº 1491/2011, destinado a financiar obras de electricidad en los emprendimientos Barrio Milkayac en el Distrito Cordón del Plata y Barrio Schoenstatt en el Distrito San José.

Que a fs. 04 se encuentra copia del Decreto Nº 1.098/11 promulgatorio de la Ord. Nº 36/2011, mediante la cual esta Municipalidad adhiere a la Res. Nº 1324/10 que crea el programa de financiamiento mencionado.

Que de fs. 05 a 13 se observa copia de la Res. 1491/11 dictada por el H. Directorio del I.P.V. que establece el sistema de otorgamiento de los créditos en el marco del plan antes mencionado.

Que a fs. 15 se encuentra nota Nº 277/2011 del D. Ejecutivo elevando informe de Asesoría Legal (fs.16) del Municipio, sugiriendo se eleven los antecedentes a consideración del H. C. Deliberante y posterior resolución.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Apruébese el Convenio firmado entre el Intendente Municipal D. Joaquín Rodríguez y el Director del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Carmelo Pedro Simo, el día 20 de diciembre de 2011, constante a fs. 02/03 del Expediente Nº 5.812-MT-2011 – "Convenio Celebrado entre el I.P.V. y Municipalidad de Tupungato – Según Ley 8095 y Prórroga Ley 8265 – Resolución Nº 523/93, 1324/2010 y 1491/2011".-

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

[Firma]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

[Sello]
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO